

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro se reúne en segunda convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asiste la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Concepción Sala Maciá.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la interventora general, D<sup>a</sup> Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 11 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 15 (ORDINARIA) DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, la minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 11 (extraordinaria y urgente) y 15 (ordinaria) de noviembre de 2024, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local.

**2.- TOMAR CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 20/2024 EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 152/2024, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE, QUE DECLARA TERMINADO EL RECURSO INTERPUESTO POR D. DAVID GALÁN MOLINA, EN MATERIA DE PERSONAL, POR DESISTIMIENTO DEL RECURRENTE. Expediente 63403/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO** y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo del citado Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	<b>ABREVIADO</b>	<b>152/2024</b>
Juzgado	<b>CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE</b>	
Demandantes	<b>D. DAVID GALAN MOLINA</b>	
Actuación administrativa recurrida	- Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada por el demandante con fecha 4 de julio de 2019 interesando, en aplicación de la Directiva 1999/70/CE, la transformación de la relación temporal mantenida con el actor, en una relación fija idéntica o equiparable a la de los funcionarios de carrera comparables y por tanto sujetos a las mismas causas de cese que estos últimos.	
Aprobación ejercicio acciones judiciales	Acuerdo Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12/07/2024.	CSV: 72YT2X9EWFQMMSFXHJKHWRL 99
<b>DECRETO</b>	<b>n.º 20/2024</b>	<b>Fecha 27/09/2024</b>
<b>PARTE DISPOSITIVA</b>	1.- Se declara terminado por desistimiento, el presente recurso contencioso-administrativo respecto del/de los recurrente/s siguiente/s: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA ALICANTE y DAVID GALAN MOLINA. Sin costas.	
Costas	De acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.6 LJCA, el desestimiento no implicará necesariamente la condena en costas.	
Carácter	Es firme. Firmeza confirmada por Diligencia de Ordenación de fecha 24/10/2024.	

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal.

**QUINTO.** Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N.º 5/2024 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

## Expediente 98233/2024

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 5/2024 del Ayuntamiento de Torrevieja para el año 2024, en los siguientes términos:

### **1. AMORTIZACIÓN/ CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:**

#### **1.1 AMORTIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO**

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S15-T1	ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO DE TRANSPORTES	3018
T-GTR1	ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES	3032

#### **1.2 CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO**

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S15-T1	ADMINISTRATIVO	3018
T-GTR1	ADMINISTRATIVO	3032

**GRUPO/SUBGRUPO:** C/C1

**ESCALA:** ADMINISTRACIÓN GENERAL

**SUBESCALA:** ADMINISTRATIVO

**CLASE/CATEGORÍA:** ADMINISTRATIVO

**NATURALEZA:** FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

**REQUISITOS:** TÍTULO DE BACHILLER O CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:** 22

**COMPLEMENTO DESTINO:** 7.320,00 € (incluye 12 percepciones)

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** 10.821,00 € (incluye 12 percepciones)

**FORMA DE PROVISIÓN:** CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

**FORMA DE ACCESO:** OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

**FUNCIONES:**

**S15-T1:**

- Las propias de la Subescala Administrativa de Administración General: tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.
- Trámites en expedientes relacionados con el transporte urbano de viajeros.
- Tramitación de expedientes para la concesión de licencias de auto-taxi y trámites relacionados con los titulares de las mencionadas licencias.

- Trabajos de ofimática
- Utilización de paquetes informáticos complejos.
- Tramitación administrativa compleja.
- Colaboración en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, etc., propios de cada unidad administrativa.
- Otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y se relacionen con los objetivos del servicio.

#### **T-GTR1:**

- Las propias de la Subescala Administrativa de Administración General: tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.
- Trabajos de ofimática.
- Utilización de paquetes informáticos complejos.
- Tramitación, bajo la inmediata dirección de su superior jerárquico, de procedimientos administrativos de naturaleza tributaria y de ingresos, hasta de mediana complejidad. Colaboración en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, etc., propios de su unidad administrativa.
- Otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y se relacionen con los objetivos del servicio.
- En relación con el I.B.I., I.V.T.M., I.A.E.: Manejo de base de datos para la emisión de certificaciones; Cotejo de padrones y listados cobratorio; Colaboración en la forma convenida con el Organismo Gestor.
- En relación con el I.C.I.O.: Liquidación provisional; Seguimiento de expedientes de liquidación definitiva; Manejo de base de datos para la emisión de certificaciones.
- En relación con Tasas y Precios Públicos: Formación y actualización de padrones y matrículas; Tramitación de altas, bajas, variaciones e incidencias; Aportación documental previa para el estudio y tramitación de reclamaciones; Liquidación de ingresos conforme a Ordenanzas.
- En relación con Ingresos de Derecho Privado y Público: Liquidación periódica de rentas; Aplicación de cláusulas de revisión de rentas.
- En relación a procedimientos ejecutivos: Emisión de relación certificada de deudores; Certificaciones de Descubierto.

## **2. MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO**

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S14-JGL1	ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1053
S14-3	OFICIAL MAYOR	1004

### **S14-JGL1 ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se **suprimen** de este puesto de trabajo las funciones de:

- Coordinación general del servicio del departamento de Censo y Estadística.
- Jefatura del personal del departamento de Censo y Estadística.

**Las funciones de este puesto son:**

- La asistencia al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local.
- La remisión de las convocatorias de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones.

- Asimismo, corresponde las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y de las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al Secretario del Pleno, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del Ayuntamiento. Estas funciones serán ejercidas en los términos establecidos en la normativa reguladora del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter nacional y la legislación de régimen local. Le corresponderá también dentro de su respectivo ámbito de actuación la remisión a la administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma copia, o en su caso extracto, de los actos y acuerdos de los órganos decisorios del Ayuntamiento, sin perjuicio de las materias atribuidas al Secretario General del Pleno.
- Colaborar en el diseño de las propuestas del Grupo de Transformación Digital, a fin de garantizar la adecuación al ordenamiento jurídico de los procesos de gestión electrónica necesarios para la mejora de la calidad del servicio público mediante la mejora de los trámites y procedimientos operativos municipales que se apoyan en la plataforma de eAdmon, se ofrecen por Sede Electrónica y/o utilizan el Registro Electrónico General, en particular de aquéllos disponibles para su uso por ciudadanos, empresas y otros terceros usuario.
- Coordinación general del servicio del departamento de Registro General.
- Jefatura del personal del departamento de Registro General.

Esta modificación no supone variación de retribuciones y se mantienen los demás elementos del puesto de trabajo en las mismas condiciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

### **S14-3 OFICIAL MAYOR**

Además de las funciones previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Reglamento Orgánico Municipal. Sustitución a los funcionarios de Habilitación Nacional Escala Secretaría, por ausencia, vacante o enfermedad y aquellas funciones que dichos órganos le deleguen.

Se **añaden** a este puesto de trabajo las funciones de:

- Coordinación general del servicio del departamento de Censo y Estadística.
- Jefatura del personal del departamento de Censo y Estadística.
- Ejercer funciones de asesoramiento jurídico del departamento de Urbanismo y, en su caso, la emisión de informes jurídicos con propuesta de acuerdo o resolución que sean precisos para la tramitación de los expedientes administrativos del mismo.

Pasa a depender orgánicamente del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Esta modificación no supone variación de retribuciones y se mantienen los demás elementos del puesto de trabajo en las mismas condiciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

### **3. MODIFICACIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO**

**Donde dice:**

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S24-MCULT1	MEDIADOR INTERCULTURAL	1076

**GRUPO/SUBGRUPO:** A/A1

**CLASE/CATEGORÍA:** TÉCNICO SUPERIOR

**REQUISITOS:** TÍTULO DE LICENCIADO O EQUIVALENTE

**NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:** 28

**FUNCIONES:**

- Diseñar, programar y evaluar programas que favorezcan la integración sociocultural en el Municipio.
- Diseñar y desarrollar un programa de atención individualizada que permita a la ciudadanía migrante del Municipio acceder en condiciones de normalidad e igualdad a los recursos públicos, realizando una labor de acompañamiento personalizado y colaborando con entidades públicas y privadas para la implementación del mismo.
- Desarrollar programas y medidas preventivas para evitar cualquier tipo de discriminación basada en razones de pertenencia a distintos tipos de étnias, o basada en principios de diversidad cultural.
- Fomento de la participación ciudadana y la convivencia desde una perspectiva multicultural.

**Debe decir:**

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S24-MCULT1	MEDIADOR INTERCULTURAL	2104

**GRUPO/SUBGRUPO:** A/A2

**CLASE/CATEGORÍA:** TÉCNICO MEDIO

**REQUISITOS:** TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO, O DIPLOMADO UNIVERSITARIO, Y TÍTULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL (de acuerdo con la Orden 8/2011, de 19 de mayo, de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, o acreditación de otra Comunidad, o equivalente).

**NIVEL COMPLEMENTO DESTINO:** 26

**COMPLEMENTO DESTINO:** 10.024,56 € (incluye 12 percepciones)

**FUNCIONES:**

- Diseñar, programar y evaluar programas que favorezcan la integración sociocultural en el Municipio.
- Diseñar y desarrollar un programa de atención individualizada que permita a la ciudadanía migrante del Municipio acceder en condiciones de normalidad e igualdad a los recursos públicos, realizando una labor de acompañamiento personalizado y colaborando con entidades públicas y privadas para la implementación del mismo.
- Desarrollar programas y medidas preventivas para evitar cualquier tipo de discriminación basada en razones de pertenencia a distintos tipos de étnias, o basada en principios de diversidad cultural.
- Fomento de la participación ciudadana y la convivencia desde una perspectiva multicultural.

- Realizar informes en materia de mediación intercultural, así como informes de arraigo y demás relacionados con los objetivos del Departamento.

En cuanto al resto de características de dicho puesto de trabajo no sufren variación alguna.

**4. CAMBIO FORMA DE ACCESO DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO:**

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S20-TIC2	TÉCNICO DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	2077

Modificación en la forma de acceso de dicho puesto de OPOSICIÓN LIBRE A CONCURSO-OPOSICIÓN.

**5. CAMBIO FORMA DE ACCESO DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO:**

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S19-1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1029

Modificación en la forma de acceso de dicho puesto de OPOSICIÓN LIBRE A CONCURSO-OPOSICIÓN.

**SEGUNDO.** Publicar el extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento.

**4.- SOLICITUD PRESENTADA POR DANIEL GÁLVEZ COSTA (COFRADÍA DE CRISTO CRUCIFICADO Y MARÍA SANTÍSIMA DEL SILENCIO), BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-87545 , RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE USO DE PLAZA DE LA MADERA LOS DÍAS 15, 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 12 DE ENERO DE 2025, PARA REALIZACIÓN DE SORTEOS DE REGALOS. Expediente 105125/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por**

D. Daniel Gálvez Costa (Cofradía de Cristo Crucificado y María Santísima del Silencio), con DNI: \*\*\*7848\*\*, según instancia 2024-E-RE-73097, de fecha 22 de septiembre de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso de la Plaza de La Madera, los días 15, 22 y 29-12-24 y 12-01-25, para la realización de sorteo de regalos, haciendo constar que según lo establecido en la "Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario", aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001770 (Emit-180) , CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR FÉLIX ALBALADEJO ANDREU, POR IMPORTE DE 4.719,00 €, EN CONCEPTO DE CORTEZA DE PINO. Expediente 69882/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer** la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

**SEGUNDO. APROBAR** la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
06/08/2024	2024.0001770 (Emit-180)	REGAGE24e 00061858207	FÉLIX ALBALADEJO ANDREU	73997105X
CONCEPTO				IMPORTE
CORTEZA DE PINO				4.719,00 €
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de suministro	Agosto 2024	2024
Concepto presupuestario		171.22199	Otros suministros	

**TERCERO. Liquidar la obligación** y **ORDENAR** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO. NOTIFICAR** el presente acuerdo a **FÉLIX ALBALADEJO ANDREU, con NIF: 73997105X** y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0002279 (E242400027), CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ACTÚA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 2.868,91€, EN CONCEPTO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INUNDABLE DE DOÑA INÉS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. Expediente 98207/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer** la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.



**SEGUNDO. APROBAR** la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
16/10/2024	2024.0002279 (E242400027)	REGAGE24e 00078821686	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque inundable de Doña Inés desde el 01/09/24 hasta el 30/09/24				2.868,91€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Septiembre 2024	2024
Concepto presupuestario		171-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	

**TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793** y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º EMIT 2024- 74 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR PIB RIVERA S.L., POR IMPORTE DE 22.506,00.- € EN CONCEPTO DE TRABAJOS DE DESCARGA, DESEMBALAJE, TRANSPORTAR Y COLOCAR TODO EL MOBILIARIO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS N.º 14, 15 E INMACULADA. Expediente 102624/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. APROBAR** la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
30/10/2024	EMIT 2024- 74	2024.0002 443	PIB RIVERA S.L.	B54587282
CONCEPTO				IMPORTE
TRABAJOS DE DESCARGA, DESEMBALAJE, TRANSPORTAR Y COLOCAR TODO EL MOBILIARIO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS N° 14, 15 E INMACULADA				22.506,00
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Concejalía de Educación		Servicios	Septiembre 2024	2024
Concepto presupuestario		Suministro		

**SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR** la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**TERCERO.- ORDENAR EL PAGO** de la factura expresada en sus propios términos.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

**8.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE ESPAÑOL PARA RESIDENTES INTERNACIONALES EN TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 48941/2024**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**1º) Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la CONTRATACIÓN DE CURSOS DE ESPAÑOL PARA RESIDENTES INTERNACIONALES EN TORREVIEJA, a la mercantil **BE MAGIC ACADEMY S.L**, por importe de dieciocho mil quinientos euros 18.500,00 euros anuales, siendo una actividad exenta de IVA por el artículo 20.1.9ª Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un precio total de dieciocho mil quinientos euros 18.500,00 euros anuales.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta; teniendo en cuenta la obligación de adscribir los dos profesores requeridos para la realización del objeto del contrato.

**Número de ofertas presentadas:**

Ofertas presentadas	Plicas excluidas	Plicas admitidas
2	1	1

**Ofertas económicas:**

Licitadores	CIF	Oferta económica presentada
		Precio anual del contrato, <i>cantidad exenta de IVA en virtud del artículo 20.1.9ª Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.</i>
Be Magic Academy, S.L.	B54946405	18.500,00 euros

Konigin Torrevieja, S.L	B42626978	38.000 euros
-------------------------	-----------	--------------

**Duración del contrato:** La duración del contrato será de dos años prorrogable a uno más. Las fechas serán las siguientes:

**Contrato**

2024		Octubre-Noviembre
2025	Entre 15 Enero y 15 Marzo	Octubre-Noviembre
2026	Entre 15 Enero y 15 Marzo	

**Posible prórroga**

2026		Octubre-Noviembre
2027	Entre 15 Enero y 15 Marzo	

**Plazo de garantía:** Se establece un plazo de garantía desde la fecha de realización de la última actividad programada de quince días naturales.

**2º) Comunicar** a la mercantil **BE MAGIC ACADEMY S.L**, adjudicataria de la CONTRATACIÓN DE CURSOS DE ESPAÑOL PARA RESIDENTES INTERNACIONALES EN TORREVIEJA, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

**3º)** La mercantil BE MAGIC ACADEMY S.L deberá aportar la afiliación o alta en la Seguridad Social de :

Jesucristo Riquelme Pomares, Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filología Hispánica).

Fátima Casanova Torres, Licenciada en Filología Hispánica con mención en Español para Extranjeros.

**4º) Nombrar** responsable del contrato a D. Germán Gutiérrez Gómez, en base a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Residentes Internacionales, Dª Gitte Lund Thomsen, de fecha 25 de octubre de 2024.

**5º) Notificar** este acuerdo a D. Germán Gutiérrez Gómez como responsable del contrato.

**6º) Comunicar** este acuerdo:

- Departamento de Intervención.
- D. Germán Gutiérrez Gómez.
- Dª Gitte Lund Thomsen, Concejala Delegada de Residentes Internacionales.

**7º) Publicar** este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**8º) Notificar** este acuerdo todos los licitadores y al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**9.- SOLICITUD PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. MARGARITA DE FRANCISCO GAMERO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2020-E-RE-33206, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA ZONA DENOMINADA “LA CARACOLA” EN CONVENIO 2 PUNTA LA VÍBORA. Expediente 1169/2021**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de D<sup>ña</sup>. MARGARITA DE FRANCISCO GAMERO de fecha 30/12/2020 10:21 y número de registro de entrada 2020-E-RE-33206, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por caída debido al mal estado de la zona denominada "La Caracola" en Convenio 2 Punta La Víbora. El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- D<sup>ña</sup>. MARGARITA DE FRANCISCO GAMERO.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (Su referencia 2024999791).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

**10.- SOLICITUD PRESENTADA POR DMITRII ORLIANSKII REPRESENTADO POR JOAQUIN BERNABEU JUAREZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-41657, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ VARSOVIA 1, LOS BALCONES. Expediente 59119/2023**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Autorizar** el inicio de las obras a DMITRII ORLIANSKII, **para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada en C/ Varsovia, 1, Los Balcones con referencia catastral 9342709XH9094S0001IP**, según proyecto redactado por el técnico, TOWER ARQUITECTOS, SLP, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- DMITRII ORLIANSKII
- Joaquin Bernabeu Juarez.

**11.- SOLICITUD PRESENTADA POR TODOR BOUMBALOV KRASTEV , REPRESENTADO POR RAQUEL MARÍA DIAZ MALEUBRE, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022-E-RE-19302, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN C/ CASALS 34, PARCELA 590, URB. SAN LUIS. Expediente 26022/2022**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a TODOR BOUMBALOV KRASTEV, **para la construcción de vivienda unifamiliar adosada y piscina en C/ Casals, 34, parcela 590, San Luis con referencia catastral 3202147YH0130S0001IS**, según proyecto redactado por el técnico, JOSE MARIA PÉREZ REYES, con sujeción a las Condiciones generales, arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	28.766 €	4%	1.150,64 €	12/04/2022
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	12/04/2022
Tasa	COMPLEMENTARIA	1.635,75 €	100%	1.635,75 €	23/04/2024

	OBRA NUEVA PLANTA				
TOTAL				3.504,84 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- TODOR BOUMBALOV KRASTEV
- Raquel Maria Diaz Maleubre.

**12.- SOLICITUD PRESENTADA POR ANNA KAARINA KUNNAS , REPRESENTADA POR JORGE JUAN BERNABÉ BROTONS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-80445, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN AVENIDA DE LAS OLAS 21. Expediente 98070/2024.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría de número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a ANNA KAARINA KUNNAS, para la construcción de piscina privada en Avenida de Las Olas, 21 con referencia catastral 1526213YH0012N, según proyecto redactado por el técnico, JORGE JUAN BERNABE BROTONS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	6.593,60 €	4%	263,74 €	28/10/2024
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	28/10/2024
TOTAL				982,19 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ANNA KAARINA KUNNAS
- Jorge Juan Bernabe Brotons.

**13.- SOLICITUD PRESENTADA POR HERNAN MARTÍNEZ FUN, REPRESENTADO POR JOSE FRANCISCO VILLALOBOS PÉREZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-28631, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN C/ PEZ 16, LOS BALCONES. Expediente 35125/2024.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Conceder** licencia y autorizar el inicio de las obras a HERNAN MARTINEZ FUN, para la **construcción de piscina en C/ Pez, 16, Los Balcones con referencia catastral 9635309XH9093N0001JI**, según proyecto redactado por el técnico, JOSÉ FCO. VILLALOBOS PÉREZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	9.525 €	4%	381 €	15/04/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	15/04/2024
TOTAL				1.099,45 €	

**TERCERO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- HERNAN MARTINEZ FUN
- JOSE FRANCISCO VILLALOBOS PEREZ

**14.- SOLICITUD PRESENTADA POR MARI CARMEN PUENTE ALVAREZ, REPRESENTADA POR RICARDO JOSÉ PÉREZ GINER, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-63993, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN AVENIDA PARÍS, RESIDENCIAL CALAS BLANCAS, MANZANA 4, VIVIENDA 33. Expediente 75076/2023.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Conceder** licencia de obras, con proyecto básico, a MARI CARMEN PUENTE ALVAREZ, para la **ampliación de vivienda unifamiliar adosada en Avenida París, Residencial Calas Blancas, Manzana 4, Vivienda 33 con referencia catastral 4868504YH0046N0019AT**, según proyecto redactado por el técnico, Raúl Mirad Palou, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO. Aprobar** las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
---------	--------------	----------------	------	---------	---------------

Impuesto	ICIO	1.585 €	4%	63,40 €	08/08/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	08/08/2023
TOTAL				242,05 €	

**TERCERO.** Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

**RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

**REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

**Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

**RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

**CUARTO.- Comunicar** el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

**QUINTO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MARI CARMEN PUENTE ALVAREZ
- RICARDO JOSE PEREZ GINER.

**15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, MEMORIA JUSTIFICATIVA Y FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA INDUSTRIA SALINERA, FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION EU. Expediente 37697/2024.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación de la obra de rehabilitación del Centro de Interpretación de la Industria Salinera financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Finan. por la Unión Europea-NextGenerationEU. mediante procedimiento abierto simplificado.

**2º.-** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:



Ejercicio corriente:

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2024.2.0008479.000	2024-2-432-6320100	511.476,92 €

3º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 22 de octubre de 2024, CSV n.º SNANP476EDDC6SZZJZ7ZYLGFH, suscrito por D. Francisco Cruz Vega.

4º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 21 de noviembre de 2024, CSV n.º AZRSQXNPWZ729FT7PX5MX6ASP, suscrita por D. Francisco Cruz Vega.

5º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 21 de noviembre de 2024, CSV n.º 3YYHHQGPJ9SEHYAHDGNRZG3S, suscrita por D. Francisco Cruz Vega.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 21 de noviembre de 2024, CSV n.º AY7RR72PAAQQKLCES6DT3ZLE, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, y al técnico del expediente, D. Francisco Cruz Vega.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica, pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**16.- DAR CUENTA DE AUTO N.º 137/2024, DICTADO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 2/000428/2024 INTERPUESTO POR FRANCISCO QUIRÓS ROMERO, QUE DECLARA INCOMPETENCIA TERRITORIAL DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA RESOLVER EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 53792/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterada de la declaración contenida en la parte dispositiva del Auto n.º 137/2024, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo contencioso-administrativo sección segunda.

<b>Procedimiento</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>2/000428/2024</b>
----------------------	------------------	----------------------

<b>Juzgado</b>	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo contencioso-administrativo sección segunda.	
<b>Demandante</b>	FRANCISCO QUIROS ROMERO	
<b>AUTO</b> <b>Parte dispositiva:</b>	n.º 137/2024	Fecha 26/07/2024
	LA SALA ACUERDA declarar la incompetencia de esta Sala para el conocimiento de las actuaciones y remitir el presente recurso al Juzgado Decano de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante.	
<b>AUTO</b> <b>Parte dispositiva</b>	Aclaratorio de Auto n.º 137/2024	Fecha 20/09/2024
	LA SALA ACUERDA que debe rectificar y rectifica el error material a que se refiere el Auto número 137/2024 en el sentido de que donde dice: "LA SALA ACUERDA declarar la incompetencia de esta Sala para el conocimiento de las actuaciones y remitir el presente recurso al Juzgado Decano de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante." Debe decir: "LA SALA ACUERDA declarar la incompetencia de esta Sala para el conocimiento de las actuaciones y remitir el presente recurso al Juzgado Decano de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Elche".	

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo contencioso-administrativo sección segunda.

**17.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 272/2024 EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 222/2023, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, QUE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D<sup>a</sup>. GUADALUPE PÉREZ DE VILLAR SÁNCHEZ CONTRA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO QUE DENIEGA CAMBIO DE USO, POR DECLARARLA AJUSTADA A DERECHO. Expediente 54877/2023**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO** y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	<b>ORDINARIO</b>	<b>222/2023</b>
Juzgado	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE</b>	

Demandante	<b>GUADALUPE PÉREZ DE VILLAR SÁNCHEZ</b>	
<b>SENTENCIA</b>	<b>n.º 272/2024</b>	<b>Fecha 01/10/2024</b>
<b>FALLO</b>	Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D <sup>a</sup> GUADALUPE PÉREZ DE VILLAR SÁNCHEZ, en impugnación de la resolución expresada en el encabezamiento, declarando ajustada a derecho la misma.	
Costas	Sin imposición de costas.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada en Oficio remitiendo testimonio sentencia y expediente administrativo de fecha 12/11/2024.	

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento E400 Información urbanística y Licencia de Obras.

**18.- TOMAR CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 102/2024 EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 60/2024, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 D ELCHE, QUE ESTIMA EL R.C.A. INTERPUESTO POR JUAN RAMÓN CARRATALÁ GUTIERREZ CONTRA DECRETO N.º 2023-9297, EN MATERIA DE PERSONAL. Expediente 23130/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO** y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	<b>ABREVIADO</b>	<b>60/2024</b>
Juzgado	<b>JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE</b>	
Demandante	<b>D. JUAN RAMON CARRATALA GUTIERREZ</b>	
<b>SENTENCIA</b>	<b>n.º 102/2024</b>	<b>Fecha 19/07/2024</b>

<b>FALLO</b>	Que <b>DEBO ESTIMAR</b> el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Ramón Carratalá Gutiérrez, contra el Decreto nº 2023-9297, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Torre Vieja, que se anula por no ser conforme a Derecho, retrotrayéndose las actuaciones y continuando el proceso selectivo conforme a las bases publicadas de la convocatoria en el BOP de 26/7/2022 y en el BOP de 5/8/2022 y a partir de la admisión provisional de los candidatos publicada en el BOP de 20 de marzo de 2023. Se imponen las costas a la parte demandada.	
Costas	Conforme al artículo 139 de la LJCA, y de conformidad con el principio del vencimiento objetivo, al estimarse la reclamación, se imponen las costas a la parte demandada.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 21/11/2024.	

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal.

**19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) TORREVIEJA, FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU. Expediente 104964/2024**

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

Tramitar el expediente que nos ocupa de manera urgente tal como especifica el art 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO GESTIÓN INTEGRAL**

**DE LA GALA PREMIO DIEGO RAMÍREZ PASTOR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 22063/2024.**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**1º.- Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio denominado “Gestión integral de la Gala Premio Diego Ramírez Pastor”, a la mercantil ORE-CAM IMAGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L. por importe de 25.322,21 euros, IVA excluido, para la duración total del contrato (dos años), y con los siguientes compromisos declarados en su oferta:

- Acreditación de la experiencia profesional de al menos tres años del personal adscrito a la ejecución del contrato.

- Reciclar los residuos generados en el evento y a presentar en el plazo de cinco días naturales desde la finalización del evento un documento/certificado emitido por un punto de recogida autorizado o parque de reciclaje.

- Suministrar un camarero cada 28 invitados, es decir, oferta como mejora 2 camareros adicionales a los 12 exigidos en los pliegos, redundado en una mayor eficacia y rapidez del servicio.

- Suministrar dos pantallas LED de 3,00 x 2,00 mts.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**2º.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

**3º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Nombrar a Dña. María José Villanueva Bañuls, responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Dña. María José Villanueva Bañuls.

6º.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria, ORECAM Imagen y Sonido Profesional, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**21.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITUD PRESENTADA POR ÓSCAR PINA ESCRIBANO, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-92988, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE USO DEL ÁREA RECREATIVA JOSÉ EDUARDO GIL REBOLLO, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2024. Expediente 110101/2024.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por**

D. Óscar Pina Escribano (Colegio Los Dolses), con DNI: \*\*\*2148\*\*, según instancia 2024-E-RE-92988, de fecha 26 de noviembre de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso del Área Recreativa José Eduardo Gil Rebollo, el día 2 de diciembre de 2024, para la realización de actividades de ocio-educativas, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**22.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN JGL DE 25 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVO A ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN SEMAFÓRICA DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA. Expediente 86991/2023.**

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2024, CSV n.º 4ZR24C4R4G2HCX7ACL6Y3Z3ZP, de adjudicación de la instalación y mantenimiento de la señalización semafórica de la Ciudad de Torre Vieja, quedando el punto 1º de la parte resolutive de la siguiente forma:

“1º.- **Adjudicar** el procedimiento abierto por urgencia, sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada del gasto, para la instalación y mantenimiento de la señalización semafórica de la Ciudad de Torre Vieja, a la mercantil ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con un porcentaje de baja, en concepto de precio, del 25% para los cuatro años de duración del mismo:

	BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO
Precio del contrato	414.400 €	87.024 €	501.424 €
Baja 25% ofertada	310.800 €	65.268 €	376.068 €

La diferencia de dinero efectivo entre el precio del contrato y el resultante de aplicar el porcentaje de baja sobre el mismo, ofertado por el adjudicatario, se destinará a ejecutar servicios de mantenimiento correctivo consistentes en ejecución de modificaciones, reformas o adecuación de las instalaciones hasta agotar el tipo de licitación del contrato, en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

Y con los criterios de calidad y mejora declarados en su oferta:

Criterios de Calidad:

Compromiso de actuación anual de dos actuaciones más sobre las operaciones establecidas en los puntos 6.1ª, 6.1B y 6.1C del Pliego de Prescripciones técnicas.

Criterio de calidad ambiental de la flota de vehículos adscritos al servicio emisiones de los vehículos de servicio:

Compromiso de adscripción al contrato de dos turismos y tres furgonetas con etiqueta ambiental DGT “0”.

Mejora:

Compromiso de aportar a su cargo la centralización semafórica para 20 cruces en la ciudad de Torre Vieja, de acuerdo a las consideraciones técnicas y precios que quedan reflejadas en el ANEXO V de la ficha técnica.

**23.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE JGL DE 22/11/2024, PUNTO 17 Y, APROB., SI PROCEDE, DEL EXP. DE CONTRAT. MANT. DE LOS SISTEMAS INFORM. DE LA COMUNIC., GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERV. DE LA AGENCIA AFIC Y DE LA OMIC DE TORREVIEJA, MEDIANTE TRAMIT. ANTICIPADA DEL GASTO Y PROC. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. MEMORIA JUSTIFICATIVA, CUADRO DE CARACT. TÉCNICAS Y PLIEGOS DE PRESCRIPC. TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADTVAS.**

**Expediente 58167/2022**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024, CSV A3KME2K5W2AYZ2C6TCES33PSF.

2º) Aprobar el expediente de contratación del mantenimiento de los sistemas informáticos de la comunicación, gestión y prestación de servicios de la Agencia AFIC y de la OMIC de Torre Vieja, mediante tramitación anticipada del gasto y procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad técnica.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 26 de noviembre de 2024, CSV nº 4C67FAFJT6N2H5CSKAQTR7S65, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González.

4º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 26 de noviembre de 2024, CSV nº 9KKFZDDZPA9PY6EE23W7ENFXW, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de noviembre de 2024, CSV nº 4AY7CJG9RQGLTTLQAP5ZWWCL9, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 27 de noviembre de 2024, CSV nº 9N3JAZ2NQG46MTAAPJCP2A9Y4, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Amores González y al Departamento de Intervención.

8º) Cursar invitación con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la mercantil SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. CIF B97120109, correo electrónico [jbarbe@sernutec.es](mailto:jbarbe@sernutec.es), sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público.

9º) La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de la remisión de la invitación, a saber, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA) PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL O TÉCNICO NECESARIAS PARA LA TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.**



**Expediente 48652/2024**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** ENCOMENDAR a la ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA) la gestión de las actividades de carácter material o técnico necesarias para la tramitación, resolución y adjudicación de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento a fin de poder construir viviendas de protección pública.

La presente encomienda de gestión comprenderá las facultades de administración y disposición que sean precisas para realizar las actividades de carácter material o técnico objeto del convenio y contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexo al convenio, incluyendo incluso, preparar, formalizar y otorgar los documentos públicos necesarios al efecto.

**SEGUNDO.-** APROBAR el convenio de formalización de la encomienda de gestión presentado por la ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO (EVHA) mediante registro de entrada 2024-E-RC-53234 (CSV SM77ETAQDZHGP3H36RJXP25WG) y código SAH512:14fc309ace0dbda2faaf8fdbf1ce852aaa87a39381f72b9ac30e30a2d3726abed706a29fb107e77d5af057efb8807505054145156d989084a094ceb4cde164e6.

**TERCERO.-** APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aporta por la EVHA como anexo al Convenio de encomienda de gestión, el cual ha sido presentado mediante registro de entrada 2024-E-RC-53235 (CSV 6X6Y47WNFXXF4WYPXTDMMZ5HY) y código SAH512:528c90223f5b642eb30f2dab730ff36d06bb9a2e252c31629ecb0655748f39de40380a508873387666a73a2827f13f1da79eef280457090e57fa7ac726f6022f y ACEPTAR el valor de tasación de las parcelas que en dicho pliego viene recogido.

**CUARTO.** - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho proceda y sea necesario para cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

**QUINTO.** – FORMALIZAR la encomienda de gestión con la suscripción del convenio aprobado en este mismo acuerdo.

**SEXTO.-** PUBLICAR en el BOP el convenio de formalización de la encomienda de gestión una vez suscrito por ambas Administraciones, así como en el Portal de Transparencia.

**SÉPTIMO.-** – TRASLADAR el presente acuerdo al Negociado de Patrimonio, Intervención y Urbanismo.

**OCTAVO.** – NOTIFICAR este acuerdo a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, y por otra parte, a la Generalitat Valenciana a través de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

**25.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS**

**ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MOBILIARIO SEGÚN NUEVAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA” APROBADO EN JGL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. EXPEDIENTE 87344/2024**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la Ficha Técnica y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del **“SUMINISTRO DE MOBILIARIO SEGÚN NUEVAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”** (Expediente de Contratación n.º 87344/2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, en lo referente a las muestras a presentar, apartado 13 de la Ficha Técnica, y apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Donde dice:

“Debiendo coincidir exactamente y sin lugar a dudas con las características señaladas en el documento. Así mismo y a los efectos de la comprobación de dichas características deberá aportarse al menos una muestra del módulo básico de mesa operativa con su sillón y confidente, los sillones descritos en el pliego y las butacas para el Salón de Plenos. No se admitirán propuestas que varíen el contenido de las unidades descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Las unidades ofertadas serán homogéneas y deberán estar en armonía con el conjunto de productos incluidos en el Anexo I.”

- Debe decir:

“Debiendo coincidir exactamente y sin lugar a dudas con las características señaladas en el documento. Así mismo y a los efectos de la comprobación de dichas características deberá aportarse al menos una muestra de cada una de las unidades de mobiliario a suministrar descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se admitirán propuestas que varíen el contenido de las unidades descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Las unidades ofertadas serán homogéneas y deberán estar en armonía con el conjunto de productos incluidos en el Anexo I.”

**Segundo.-** Publicar anuncio de modificación de la Ficha Técnica y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**Tercero.-** Ampliar el plazo de presentación de ofertas otorgado inicialmente, tantos días como hayan transcurrido desde el comienzo de éste, y al objeto de que los potenciales interesados en participar en el mismo puedan analizar adecuadamente las condiciones definidas para la licitación, adoptando los acuerdos procedentes para los supuestos en los que los aspirantes pretendan reformular la oferta que, en su caso, hubieran ya presentado con anterioridad a la publicación de la rectificación del error. Notifíquese, por tanto, a las empresas que hayan podido presentar ofertas con anterioridad a la publicación de este acuerdo de modificación.

**Cuarto.**- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

**26.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO DE TORREVIEJA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. Expediente 72657/2024**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Decidir no adjudicar el contrato de organización del Festival Gastronómico de Torrevieja, en base al artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la siguiente causa:

La imposibilidad material de ejecución del contrato derivada de la desaparición sobrevenida de su objeto y ello de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Turismo, D<sup>a</sup> Lidia Rodríguez Pérez de fecha 14 de noviembre de 2024, CSV n.º 6S3A5WCSXGAWY9L73YM4R3KTG, en el que se justifica la causa de interés público.

**SEGUNDO.** Reconocer al único licitador que ha participado en la licitación de referencia el derecho a recibir una compensación económica por los gastos en que ha incurrido para participar en la licitación.

**TERCERO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 3.206,77 euros a la que asciende la indemnización correspondiente.

**CUARTO.** Ordenar el pago a favor de la mercantil La Brujula del Gourmet, S.L., en concepto de compensación económica por importe de 3.206,77 euros.

**QUINTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** Notificar este acuerdo a la mercantil La Brujula del Gourmet, S.L., indicándole, que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**27.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITUD PRESENTADA POR IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L., REPRESENTADA POR PATRICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-9252, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO BÁSICO PARA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL QUIRÓN SALUD EN PARTIDA LA LOMA S/N. Expediente 11311/2024**

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L, para la ampliación del edificio del Hospital Quirón Salud en Partida La Loma s/n con referencia catastral 4493201YH0049S0001ME, según proyecto redactado por el técnico, Patricio Martínez González, con sujeción a las **Condiciones generales** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	tasa	718,45 €	100%	718,45 €	22/02/2024
Impuesto	ICIO	3.179.154,63 €	4%	127.166,19 €	26/11/2024
TOTAL				127.884,64 €	

**TERCERO.** Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

**RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

**REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

**RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

**CUARTO.- Comunicar** el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

**QUINTO. Notificar** el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L
- PATRICIO MARTINEZ GONZALEZ.

## **28.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas quince minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.